



Alto Hospicio, a 22 de septiembre de 2023.-
DECRETO ALC. N°6817/23.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Estatuto Docente; Código del Trabajo; Oficio Ordinario N°287/23 de fecha 30 de agosto de 2023, emitido por Rigoberto Letelier Bécian; Memorandum N°1720/23 de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados – Educación, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita Investigación Sumaria, en contra de Sara Luisa Vega Fuentes, _____, auxiliar de servicios menores, por sus reiteradas inasistencias injustificadas, desde el anexo básica Simón Bolívar, los días 21, 24 y 30 de agosto de 2023; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Investigación Sumaria, en contra de Sara Luisa Vega Fuentes, _____, auxiliar de servicios menores, por sus reiteradas inasistencias injustificadas, desde el anexo básica Simón Bolívar, los días 21, 24 y 30 de agosto de 2023, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.
- 2.- Desígnese como Investigadora a doña **Sally Fernanda Gonzalez Cepeda**, _____, Apoyo administrativo DAEM, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente decreto**.
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador Sumariante por el secretario Municipal, o quien lo subroge legalmente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCION EDUCACIÓN MUNICIPAL

NCC/e
Distribución:
Investigadora
Secretaria Municipal
Dir. Jurídica
Dir. Control
Serv. Traspasados



PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, a 22 de septiembre de 2023.-
DECRETO ALC. N°6817/23.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Estatuto Docente; Código del Trabajo; Oficio Ordinario N°287/23 de fecha 30 de agosto de 2023, emitido por Rigoberto Letelier Bécian; Memorandum N°1720/23 de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados – Educación, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita Investigación Sumaria, en contra de Sara Luisa Vega Fuentes, , auxiliar de servicios menores, por sus reiteradas inasistencias injustificadas, desde el anexo básica Simón Bolívar, los días 21, 24 y 30 de agosto de 2023; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, en contra de Sara Luisa Vega Fuentes, , auxiliar de servicios menores, por sus reiteradas inasistencias injustificadas, desde el anexo básica Simón Bolívar, los días 21, 24 y 30 de agosto de 2023, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.
- 2.- Designese como Investigadora a doña **Sally Fernanda Gonzalez Cepeda**, , Apoyo administrativo DAEM, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente decreto**.
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador Sumariante por el secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCION EDUCACIÓN MUNICIPAL

NCC/e/g

Distribución:

Investigadora

Secretaria Municipal

Dir. Jurídica

Dir. Control

Serv. Traspasados